

**INFORME SECRETARIAL..** 2 diciembre 2020, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 923-2015, con solicitud de resolver sobre recurso a folio 245 y petición de decreto medida cautelar.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., Diciembre tres (3), de dos mil veinte (2020).

Observa el Despacho que el apoderado de la ejecutada, solicita se resuelva sobre recurso de apelación obrante a folio 245, interpuesto contra el auto fechado 28 de agosto de 2019, el cual resolvió **NO** reponer el mandamiento de pago. Escrito de apelación que milita a folio 245- 247.

Al respecto, se debe indicar que contra el auto que resuelve la reposición, NO procede la apelación, por no encontrarse enlistado taxativamente en el artículo 65 del CPT y SS, por lo cual se negara el recurso de apelación interpuesto con fecha 3 de septiembre de 2019.

Continuando, en lo referente a la petición a folio 252, se DECRETA el EMBARGO de la razón social “AGRI MVCM LTDA” NIT 800042159-4, registrado en la Camara de Comercio de Bogotá. **Librese oficio.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<b>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO</b> <b>BOGOTÁ</b> Hoy 4 DICIEMBRE 2020	
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 177	
CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN Secretaria	
CL	